

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no dio cumplimiento al requisito exigidos mediante auto del 04 de marzo de 2020. A su despacho para proveer.

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Josefina Ortiz Ortiz
Demandado	José Arturo Chica Ortiz
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00196-00
Asunto	Rechaza

En atención a la constancia secretarial, y advirtiendo que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 04 de marzo de 2020, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL, promovida por JOSEFINA ORTIZ ORTIZ, contra JOSÉ ARTURO CHICA ORTIZ.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02e69aeabc5a6a956b18b25dae303fcd178afb267043de010be88427d0f77
b2c**

Documento generado en 10/08/2020 09:49:51 a.m.